



19-09-2023

- En el caso de los días de permiso retribuido por **accidente, enfermedad grave u hospitalización** se concederán un total de 6 días que serán hábiles (laborables) y 3 días más en caso de reposo domiciliario y podrán ser realizados, a solicitud de la persona interesada, entre los veinte días siguientes al hecho causante, siempre que persista la situación de ingreso hospitalario o reposo domiciliario. (No serán necesariamente consecutivos). Para el disfrute de la licencia será requisito indispensable entregar el correspondiente justificante de ingreso.

Se concederá un día laborable retribuido más en caso de desplazamiento fuera de la provincia, y tres días más en caso de que el hecho causante tuviese lugar fuera de Cataluña y cuatro días más en caso de desplazamiento a Ceuta, Melilla, Canarias o extranjero.

Si durante las situaciones descritas en este permiso, se produjera una intervención quirúrgica, se le sumarán 5 días laborables más de permiso

-**En el permiso por horas de fuerza mayor 37.9 del ET** se deberá acreditar debidamente el hecho causante. Se entiende que da derecho al permiso cualquier circunstancia de fuerza mayor doméstica, personal o familiar que requiera la presencia ineludible de la persona trabajadora, a título de ejemplo no exhaustivo (siniestros en el domicilio, ir a buscar de urgencia a hijos/as al colegio...)

-En caso de **intervención quirúrgica sin hospitalización** y sin reposo 2 días hábiles, en caso de tener intervención quirúrgica sin hospitalización y con reposo 5 días hábiles.

-El **permiso recogido en el art. 48bis** del ET será retribuido.

Sé garantiza la concesión del disfrute del permiso parental en las fechas elegidas por la persona trabajadora siempre que se solicite con una antelación mínima de 7 días, salvo en casos de fuerza mayor que podrá solicitarse con una antelación menor

-**Permiso retribuido por asistencia a examen:** Disponer de permiso retribuido con justificante el día anterior y el día del examen.

-**Permiso retribuido para acompañar a familiares de primer grado o personas a cargo:** Establecer un permiso retribuido para asistir a visita médica a aquellas personas trabajadoras que tengan hijos/as o personas dependientes a cargo por el tiempo indispensable.

-**Permiso tratamiento invasivo:** Ampliación del permiso oncológico para disponer del tiempo indispensable para acompañamiento de familiar hasta segundo grado a tratamiento invasivo (diálisis, etc.)



19-09-2023

-Permiso pruebas y preparación prenatal: Ampliación del permiso para asistencia a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto a la pareja de la mujer gestante.

-Permiso retribuido tutorías: Tiempo indispensable para asistencia a las tutorías de cada una de los hijos/as o tutelados/as. De los 3 años a la finalización de los estudios obligatorios.

-Permiso por Maternidad y Paternidad se ampliará en 1 semana más de lo que marca la ley.

-Jornada Reducida: Se ampliará la posibilidad del uso del derecho hasta los 16 años del menor.

Aplicación de los permisos al personal con horario nocturno.

Si tienen uno de estos eventos programados dentro de las diez horas siguientes a la hora de finalizar su jornada laboral, tendrán un permiso retribuido que les garantice un descanso de 8 horas, ya sea el disfrute en la víspera o en el mismo día del hecho causante. Siguiendo supuestos:

1. Acompañar a un menor de edad o persona dependiente a un deber inexcusable de carácter público.
2. Acompañar a un familiar de primer grado, pareja afectiva que conviva con el empleado, o una persona dependiente, a pruebas que requieran sedación o amniocentesis.
3. Asistencia del empleado/a al médico de familia, especialista, pruebas diagnósticas con sedación (incluidas prenatales), o técnicas de preparación al parto.
4. Asistencia del empleado/a a deber inexcusable de carácter público y personal.
5. Permiso para acompañar a un familiar de primer grado, pareja afectiva que conviva con el empleado persona dependiente a urgencias
6. Permiso por horas de fuerza mayor 37.9 del ET
7. Permiso de asistencia a examen.
8. Cualquier otro permiso que se pueda acordar que sea de afectación.

Asimismo, si el personal nocturno está convocado a la **mesa electoral**, se le concederá permiso retribuido de dos días. Este permiso se disfrutará el mismo día de las elecciones y la noche anterior o posterior del hecho causante según calendario de la persona trabajadora.